



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA

**2685**

*Juicio verbal 661 /2016 Sentencia*

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. Navarro Marí en nombre y representación de MARIA ISABEL LLADO FUSTER, contra MONICA ESTÉVEZ y BANCO MARE NOSTRUM, SA y, en consecuencia:

- 1.- CONDENO a MONICA ESTEVEZ a abonar a la actora la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CERO SIETE EUROS (262'07 euros), más los intereses legales correspondientes.
- 2.- CONDENO a BANCO MARE NOSTRUM, SA, a realizar en la vivienda de su propiedad las reparaciones necesarias a fin de que cese cualquier filtración de agua en la vivienda inferior propiedad de la actora.
- 3.- CONDENO a las demandadas al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que no cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC.

Y encontrándose dicha demandada, D<sup>a</sup>. MÓNICA ESTÉVEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En IBIZA/EIVISSA, a seis de marzo de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

